

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
(Artículo 2 numeral 4 Literal h) Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL.	
PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona natural o Jurídica	
FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: Septiembre 2023.	
1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
	<p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.</p> <p>La misión de la DNDA está orientada a <i>"Contribuir a la permanente protección de los titulares del derecho de autor y de los derechos conexos, fomentando la creatividad e incrementando el desarrollo de la riqueza cultural del país, facilitando el acceso a la justicia especializada para el respeto y solución de conflictos; generando apropiación y difusión para el reconocimiento, protección y aprovechamiento sostenible en la temática autoral, mediante alianzas estratégicas, que permitan fortalecer tecnológicamente los servicios de registro, protección, observancia y aprovechamiento del derecho de autor y los derechos conexos"</i>. Para lo anterior, la DNDA presta servicios de atención de consultas jurídicas relacionadas con la temática autoral, en modalidad presencial, telefónica o remitida a través del correo institucional, el registro físico y en línea de obras literarias, artísticas, musicales, audiovisuales, fonogramas, software y contratos, así como la promoción del conocimiento del Derecho de Autor y Derechos Conexos.</p> <p>El Decreto Número 2041 de 1991, por el cual se crea la Dirección Nacional del Derechos de Autor como Unidad Administrativa Especial, establece su estructura orgánica y se determinan sus funciones, en el literal d, del artículo 3º dispone lo siguiente; <i>"Patrimonio: El Patrimonio de la Dirección Nacional del Derecho de Autor está constituido por: Las sumas de dinero que ingresen a la Dirección por concepto del registro de obras literarias y artísticas, reservas de nombres, la expedición de certificaciones y paz y salvos, copias de registro, copias de reserva de nombres, venta de formularios y demás servicios que preste la Dirección"</i>.</p> <p>Por su parte, en el proyecto de inversión No. 201801100053, denominado "FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS NACIONAL", presentado por la entidad al Departamento Nacional de Planeación DNP, se definió en el OBJETIVO ESPECÍFICO 3: (En PIIP Objetivo 5244) "Mejorar las estrategias institucionales para promocionar y divulgar el Sistema de Derechos de Autor y Derechos Conexos", Producto: "Documentos metodológicos", la necesidad de adelantar la siguiente actividad: "Formulación y Elaboración documento contentivo del instrumento normativo del sistema de cobro de tasas simple, equitativo y transparente para los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, fortaleciendo la infraestructura tecnológica de la entidad, en el marco del artículo 169 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida para la implementación".</p> <p>La actividad relacionada con el instrumento normativo del sistema de cobro de tasa simple contribuye al objetivo específico de "Mejorar las estrategias institucionales para promocionar y divulgar el Sistema de derechos de autor y conexos" en el marco de la misión de la DNDA de proteger a los titulares del derecho de autor y de los derechos conexos contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a estos derechos, garantizar a la comunidad artística el beneficio de sus obras y de contribuir al desarrollo de las industrias culturales y la riqueza del país, garantizar el acceso a la justicia especializada y a los medios alternativos de solución de conflictos, formar funcionarios para que sean promotores y difusores del respeto por el derecho de autor y los derechos conexos y constituir alianzas estratégicas, a nivel nacional e internacional, con los sectores público y privado que contribuyan a una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.</p>

	De otras parte, es necesario dejar constancia que dentro de la planta de la entidad no se cuenta con personal suficiente con la idoneidad y experiencia necesaria para la elaboración de los proyectos de instrumentos normativos que desarrollen el artículo 169 de la ley 2294 de 2023, toda vez que la naturaleza de los mismos a pesar de tener relación con los servicios que presta la Dirección Nacional de Derecho de Autor, su contenido además debe abordar cuestiones de derecho constitucional, administrativo, público y tributario, por lo cual resulta necesario contratar talento humano externo al de la planta de personal de la entidad, que preste asesoría en los temas antes señalados.										
2.	ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.										
2.1	OBJETO: Prestación de servicios profesionales de asesoría para el diseño e implementación de instrumentos normativos del sistema de cobro de tasas simple, equitativo y transparente para los servicios que presta la Dirección Nacional de Derecho de Autor, fortaleciendo la infraestructura tecnológica de la entidad, en el marco del artículo 169 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”, de acuerdo con los estudios previos y especificaciones técnicas que se señalan en el anexo técnico, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2018011000531 para la vigencia 2023.										
2.2	<p>CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTOS</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>84000000</td> <td>84110000</td> <td>84111800</td> <td>84111802</td> <td>Servicios de Asesoría Fiscal</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	84000000	84110000	84111800	84111802	Servicios de Asesoría Fiscal
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE							
84000000	84110000	84111800	84111802	Servicios de Asesoría Fiscal							
2.3	<p>REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA PARA EL PERFIL REQUERIDO:</p> <p>El servicio debe contratarse con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. El contratista debe cumplir mínimo con los siguientes requisitos:</p> <p>PERSONA NATURAL</p> <p>a) Estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en Derecho o en Economía. • Título de postgrado en una o varias de las siguientes áreas del derecho: Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Administrativo, o en el núcleo básico del conocimiento de Economía o contaduría pública. <p>PERSONA JURIDICA</p> <p>Acreditar en su objeto social del certificado de existencia y representación legal la prestación de servicios profesionales y asesoría jurídica y empresarial en áreas del derecho y afines.</p> <p>b) Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en el sector Público. <p>Nota: La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. 2. Nombre del contratista. 3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato. 4. Plazo de ejecución. 5. Certificación laboral con funciones, fecha de desempeño del cargo, empleador, en el caso de acreditar experiencia como servidor público. 										

Sin perjuicio de lo anterior, la persona con la que se pretende contratar deberá entregar la documentación que se enuncia a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN
1	Oferta de servicio
2	Hoja de vida de la Función Pública II revisada por Talento Humano (El usuario se solicitará a Talento Humano para el cargue de la información)
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la presente solicitud.
4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de esta y del certificado de la junta central de contadores vigente.
5	Certificados académicos.
6	Certificados de experiencia laboral (Solo certificaciones)
7	Documento de identidad
8	Tarjeta Profesional
9	Libreta militar (Si aplica)
10	Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
11	Certificado cuenta bancaria (No mayor a 30 días)
12	Registro único tributario - RUT (Actualizado 2021)
13	Certificado afiliación a salud E.P.S. (No mayor a 30 días)
14	Certificado de afiliación a pensiones (No mayor a 30 días)
15	Certificado de antecedentes fiscales (No mayor a 30 días)
16	Certificado de antecedentes disciplinarios (No mayor a 30 días)
17	Certificado de antecedentes judiciales (No mayor a 30 días)
18	Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (No mayor a 30 días)
19	Certificado de la vigencia de la tarjeta profesional (Si aplica) (No mayor a 30 días)
20	Examen médico pre - ocupacional. (Vigencia de tres años)
21	Anexo 1. Causales de Inhabilidades e incompatibilidades
22	Anexo 2. Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
23	Anexo 3. Reporte información para efectos de la retención
24	Anexo 4. Afiliación ARL
25	Anexo 5. Declaración bajo juramento
26	Anexo 6. Formato de información de proveedores o contratistas sistema de información integral SIIF

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
4. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato

7. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.
8. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DNDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
9. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su oferta de servicio, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta de servicio.
10. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
11. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
12. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo con la normatividad vigente y que regula la materia.
13. Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.
14. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la DNDA.
15. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
16. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Las obligaciones especiales de ejecución del contrato deberán cumplirse bajo los siguientes lineamientos:
 - 1.1. El contratista deberá realizar el procesamiento y análisis correspondiente de la información que le permita adelantar la siguiente actividad: *“Formulación y Elaboración documento contentivo del instrumento normativo del sistema de cobro de tasas simple, equitativo y transparente para los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, fortaleciendo la infraestructura tecnológica de la entidad, en el marco del artículo 169 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida para la implementación”*,
 - 1.2. Analizar los servicios que presta la entidad, la tasa de cobro y la elaboración del correspondiente Manual Tarifario mediante el cual se establezca la clase y el monto de las tarifas que se van a cobrar por los servicios que presta la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
 - 1.3. Cumplir con las siguientes actividades sin limitarse a ellas, para lograr el objetivo de la presente contratación:

Actividades para desarrollar por parte del contratista:

- Para la vigencia 2023, segundo semestre la DNDA requiere consultar y definir la estructuración metodológica, financiera y legal del cobro de la tasa acorde con los lineamientos establecidos en el PND, artículo 169, del Ministerio de Hacienda, DNP y Ministerio del Interior, entre otros.
- Consolidar los documentos técnicos e instrumentos normativos necesarios para la implementación de la tasa, y realizar el trámite para la expedición de los instrumentos normativos requeridos.

- Definir criterios para realizar los ajustes tecnológicos y administrativos requeridos en la implementación.
- Identificar los procesos y procedimientos para la operación física y virtual del cobro de la tasa, ejemplo una pasarela de pagos, mecanismos de control fiscal y reportes a los entes pertinentes, entre otros.
- Identificar y definir instrumentos para realizar el seguimiento, reportes y ajustes necesarios que permitan la operación en línea.

1.4. El contratista deberá entregar: como resultados esperados:

- Proyecto de documentos técnicos de estructuración metodológica, financiera y legal del cobro de la tasa acorde con lo establecido el artículo 169 de la Ley 2294 del 09 del 19 de mayo de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", debidamente construido con la participación de los funcionarios de la DNDA.
 - Proyecto de documento contentivo de los instrumentos normativos requeridos para la implementación de la tasa, debidamente construido con la participación de los funcionarios de la DNDA.
 - Brindar asesoría y acompañamiento técnico a la DNDA para realizar el trámite para la expedición de los proyectos de instrumentos normativos requeridos ante el Ministerio del Interior, Presidencia de la República y demás instancias requeridas.
2. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas inherentes que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la naturaleza y ejecución del objeto contractual.

C. OBLIGACIONES DE LA DNDA.

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
4. Tramitar los pagos en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

NOTA: La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo máximo de ejecución del presente contrato será dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de la previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.

Nota: En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente a las actividades efectivamente ejecutadas por el

	contratista.
2.6.	<p>VALOR DEL CONTRATO.</p> <p>El contrato que se derive del presente proceso se celebrará por el valor total CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00) incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.12323 del 05 de septiembre de 2023 expedido por el Director General de la DNDA.</p>
2.7.	<p>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</p> <p>La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un primer (1) pago con el primer informe de avance que contenga la proyección del cobro de la tasa conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato, por la suma de VEINTE MILLONES PESOS M/CTE (\$20.000.000). b) Un segundo pago (02), por valor de VEINTE MILLONES PESOS M/CTE (\$20.000.000), con el segundo informe de ejecución en el cual se refleje la construcción de los documentos técnicos de estructuración metodológica, financiera y legal del cobro de la tasa, acorde con lo establecido el artículo 169 de la Ley 2294 del 09 del 19 de mayo de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida. <p>El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.</p> <p>Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 "ejecución del contrato" en la sección de Plan de pagos.</p> <p>Nota: El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
2.8.	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>El lugar de ejecución del contrato será en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C y en los lugares donde tenga que desplazarse el contratista para cumplir con la ejecución del contrato.</p>
2.9	<p>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:</p> <p>La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.</p>

Código UNISD	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren exigencias futuras	Estado de solicitud de licitación	Modalidad de contratación	Ubicación
78121000	Mantenimiento preventivo y correctivo a lado costo para lo	Julio	Agosto	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	2.000.000 COP	2.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá
44111002	Inversión. Prestación de servicios profesionales de asesoría para el diseño e implementación de documentos normativos del sistema de control de calidad...	Septiembre	Septiembre	2 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	40.000.000 COP	40.000.000 COP	No	No solicitados	GRUPO DE COMPRAS	
43211712	Inversión. Adquisición de una Tablet gráfica Wacom monitor interactivo Creativo Cintiq Pro 24" solo Layer sin Touch, para cubrir la necesidad de tener...	Diciembre	Octubre	45 Días (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	12.627.300 COP	12.627.300 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS	
43232102	Inversión. Renovación de licencias Adobe Creative Cloud for Teams para el equipo de diseño gráfico del área de comunicaciones de la DNDA	Octubre	Octubre	3 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	4.785.600 COP	4.785.600 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS	

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el Asesor de Planeación de la Dirección” de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que:

“(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)”

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, determina que:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Debe destacarse que el objeto del contrato descrito en el presente estudio se relaciona con el funcionamiento y administración de la entidad para su fortalecimiento, el cual se desarrolla por el termino indispensable para el cumplimiento de las actividades a desarrollar.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR.

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.

EL análisis del sector hace parte de la planeación de los Proceso de contratación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

Así mismo se atiende a lo preceptuado en la Guía para elaborar el análisis del sector de Colombia compra eficiente en el capítulo IV referente a las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración del presente estudio del sector para la contratación directa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio de que trata el artículo 32 No 3° de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 se tiene en cuenta el objeto del proceso particularmente las condiciones del contrato como los plazos y formas de entregas y pago, la finalidad del este estudio es permitir la decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en la que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

La propiedad intelectual es una disciplina normativa que protege las creaciones intelectuales provenientes del esfuerzo, trabajo o destreza humanos, dignos de reconocimiento jurídico.

En este sentido, dentro de esta disciplina jurídica se destacan dos grandes ramas:

1. La Propiedad Industrial, que consiste en un conjunto de derechos sobre ideas y conceptos, que son de importancia debido a su aplicabilidad tanto en la industria como en el comercio, que trata principalmente de la protección de las nuevas creaciones (patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y circuitos integrados); los signos distintivos [marcas, nombre comercial, enseña y denominaciones de origen] y el secreto empresarial; la entidad encargada de manejar lo referente al este tema es la Superintendencia de Industria y comercio (SIC).

2. El Derecho de Autor, brinda protección las obras literarias y artísticas, y que también otorga amparo jurídico a los artistas, intérpretes y ejecutantes, a los productores de fonogramas y a los organismos de radiodifusión a través del derecho conexo; la entidad encargada del tema en nuestro país es la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

COMPETENCIA DE LA DNDA

La Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, creada mediante el Decreto 2041 de 1991, a su vez modificado por los Decretos 4835 de 2008 y 1873 de 2015, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal.

Esta Dirección es la autoridad administrativa competente en el tema del Derecho de Autor y los derechos conexos en la República de Colombia y sus funciones principales se enmarcan en el registro de las obras literarias y artísticas, el registro de los actos, contratos y decisiones jurisdiccionales relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos, la elaboración de conceptos respecto de las consultas efectuadas por el público en general relacionadas con el tema del derecho de autor, y la inspección, vigilancia y control a las sociedades de gestión colectiva.

Ahora bien, en virtud de la expedición del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, a la Dirección Nacional de Derecho de Autor le fueron asignadas funciones jurisdiccionales en lo que respecta a los procesos relacionados con derecho de autor y derechos conexos, acorde a lo establecido en el artículo 24, numeral 3, literal b), del citado Código.

Cabe recordar que la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en uso de sus funciones jurisdiccionales actúa como juez más no como entidad administrativa, garantizando la imparcialidad de los pronunciamientos judiciales y su debida independencia con respecto de las funciones administrativas de esta Entidad.

Sea por último precisar que las funciones jurisdiccionales de esta Entidad se ejercen sin perjuicio de las facultades concedidas a otras entidades como son los jueces de la República, en lo relativo a su competencia. Por su parte, el literal c. del artículo 51 de la Decisión Andina 351 de 1993, contempla que las Oficinas nacionales de Derecho de Autor y derechos conexos son competentes para intervenir por vía de Conciliación

y Arbitraje en los conflictos que se susciten con motivo del goce o el ejercicio del derecho de autor y los derechos conexos.

Con el fin de contribuir en el empeño de alcanzar una mayor observancia del Derecho de Autor y los derechos conexos, la Dirección Nacional de Derecho de Autor solicitó autorización ante el Ministerio de Justicia y del Derecho para la creación del Centro de Conciliación y Arbitraje "Fernando Hinestrosa", la cual fue concedida mediante la Resolución número 0271 del 20 de abril de 2012.

A continuación, se señalan algunos de los servicios que presta la Dirección Nacional de Derecho de Autor:

a. Registro Nacional de Derecho de Autor.

La cantidad de registros de autor ha crecido en forma exponencial; esta situación se refleja en el hecho que en el periodo 2013 – 2022, se presentaron 1.007.544 registros, de los cuales se descuentan un 24% aproximadamente de duplicidades de autores. Estas cifras reflejan un alto tráfico de registros que actualmente se realizan a través de la plataforma Registro en línea, que es un aplicativo web que se realizó en el año 2008, bajo una plataforma de desarrollo que cumplía en su momento los alcances de la demanda de servicios.

Aunado a esto, debido a las debilidades técnicas, organizacionales y financieras de la entidad, se limita la implementación de estrategias de promoción y divulgación del Sistema de Derecho de Autor y Conexos, incrementando los procesos judiciales y de conciliación, lo cual congestiona el objetivo de la observancia jurisdiccional de la entidad.

Magnitud actual del problema - Indicadores de referencia

La problemática existente, se expresa en los siguientes indicadores:

1. Número de solicitudes de registros de derecho de autor anual: 100.000 (Fuente Oficina de Registro DNA, 2023).
2. Número de procesos jurisdiccionales en trámite: 250 (Fuente Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales DNA, 2023).
3. Crecimiento en el número de solicitudes de conciliación: 10 % anual

Tabla 1 Cantidad de registro de derechos de autor periodo 2006 - 2022

AÑO	SOLICITUDES	REGISTROS	% Solic vs Reg	% Variac Solic	% Variac Registros
2.006	25.028	22.152	89		
2.007	30.444	25.973	85	122	117
2.008	34.801	31.114	89	114	120
2.009	42.056	37.600	89	121	121
2.010	52.060	45.910	88	124	122
2.011	57.972	51.064	88	111	111
2.012	63.004	56.161	89	109	110
2.013	74.973	65.413	87	119	116
2.014	73.089	65.138	89	97	100
2.015	86.354	69.599	81	118	107
2.016	90.395	71.875	80	105	103
2.017	101.823	74.175	73	113	103
2.018	107.258	78.030	73	105	105
2.019	111.524	86.250	77	104	111
2.020	136.699	104.006	76	123	121
2.021	113.582	91.566	81	83	88
2.022	111.847	90.994	81	98	99

Fuente: UAE_DNDA: Histórico de solicitudes versus registros efectivos de obras

Como se observa en la tabla anterior, la dinámica creciente en el registro de derechos de autor permite concluir que cada año se incrementan los registros en línea, en los últimos años ha crecido en un promedio anual de 113.789 las solicitudes de registros.

Por su parte, el número de solicitudes de registro también ha mostrado incrementos significativos, al pasar de 25.028 solicitudes en el año 2006 a 111.847 en 2022.

b. Centro de Conciliación y Arbitraje Fernando Hinestroza: El Centro de Conciliación y Arbitraje Hernando Hinestroza en el periodo 2012 al 2022 ha adelantado las siguientes gestiones:

HISTORICO DE CONCILIACIONES Y ARBITRAJE UAE-DNDA											
CONCEPTO	2.022	2.021	2.020	2.019	2.018	2.017	2.016	2.015	2.014	2.013	2.012
SOLICITUDES RECIBIDAS	346	314	281	409	403	504	396	284	156	31	4
ACUERDOS	60	56	47	61	52	75	84	97	21	13	2
CONSTANCIAS DE INASISTENCIA	94	109	49	168	145	156	80	90	65	8	0
CONSTANCIAS DE NO ACUERDO	68	104	68	100	83	93	50	50	38	13	1
CONSTANCIAS DE ASUNTO NO CONCILIABLE	2	0	0	3	2	4	1	3	3	0	0
DESISTIMIENTOS	13	13	8	14	23	83	67	4	NE	NE	NE
ARCHIVOS POR VENCIMIENTO DEL TERMINO	3	21	37	9	27	37	7	NE	NE	NE	NE
ACUERDOS EXTRA CONCILIACION ENTRE LAS PARTES	31	32	25	53	37	25	54	NE	NE	NE	NE
DEVOLUCIONES POR FALTA DE REQUISITOS O COMPETENCIA	13	16	5	35	32	44	49	35	21	5	0
TOTAL, SIN INCLUIR LAS SOLICITUDES RECIBIDAS	284	351	239	443	401	516	392	279	148	39	3

Fuente: UAE_DNDA: Histórico de solicitudes versus registros efectivos de obras

c. Capacitación

Conforme al Programa de Gobierno y al Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2023, desde la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor ha generado una cultura de respeto por el Derecho de Autor y Derechos conexos desplegando acciones de capacitación en territorio para lo cual se han desarrollado seminarios y talleres pedagógicos para autoridades territoriales y diferentes grupos poblacionales, entre ellos niños, niñas, autores, artistas, interpretes, artesanos, gestores culturales, titulares de derechos, comunidad académica y usuarios, en municipios intermedios y en el departamento fronterizo de Norte de Santander, con lo cual, para el periodo comprendido entre el 07 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023 se alcanzaron los siguientes resultados:

- 2.281 horas de capacitaciones brindadas.
- 290 actividades de capacitación realizadas.
- 16.962 ciudadanos beneficiados con el servicio de capacitación.
- De este total, 36 actividades estuvieron dirigidas a capacitar a 2.657 funcionarios públicos de distintas entidades. Y 63 de estas actividades estuvieron dirigidas a estudiantes y comunidad educativa de universidades, centros de formación y colegios a nivel nacional, con una asistencia de 4.460 personas.
- Se implementaron 8 cursos virtuales de autoformación, como parte de la incorporación de herramientas de base TIC, logrando certificar a 2.164 creadores en diferentes temáticas de Derecho de Autor y de los Derechos Conexos.

De igual forma, se ofrecen capacitaciones a funcionarios públicos, universidades, colegios y público en general (incluidos empresarios y gremios), a las que han asistido 2657 personas, aproximadamente durante el año 2022 – 2023.

Como se observa, los servicios de capacitación ofrecidos por la DNDA constituyen una actividad dinámica y variada, a la que se logra convocar un importante número de interesados.

En general, no se observa que en el mercado estos servicios de capacitación especializada sean ofrecidos de manera copiosa por otras entidades. De hecho, algunas universidades colaboran en su realización a través de convenios con la DNDA.

d. Otros servicios prestados por la DNDA

Otros servicios que ofrece la DNDA corresponden a la consulta de información que reposa en el centro de documentación; trámites relacionados con las sociedades de gestión colectiva, entre los cuales tenemos el otorgamiento de personería jurídica y autorización de funcionamiento, el control de legalidad sobre la Inscripción de dignatarios y control de legalidad de reformas estatutarias y de presupuesto y expedición del certificado de existencia y representación legal de las sociedades de gestión colectiva.

Por último, es preciso anotar que, dentro del marco funcional de la DNDA, la Oficina Asesora Jurídica, entre sus varias funciones tiene como objetivo dentro del proceso de asistencia legal, el de emitir conceptos relacionados con la temática autoral, atender peticiones y solicitudes de información realizadas tanto por las dependencias internas de la DNDA, como por la ciudadanía en general y desde dicha dependencia se adelanta la defensa judicial de la entidad.

ASPECTOS ECONÓMICOS

ANÁLISIS INTERNACIONAL DEL MERCADO

Las entidades que cumplen similares funciones a las que realiza la DNDA, como el Indecopi en Perú, Indautor en México, DNDA en Argentina, Inapi en Chile, para citar algunos, cobran a los usuarios por algunos de los servicios prestados, tales como el registro de las obras y contratos, expedición de certificados de existencia y representación legal de las sociedades de gestión colectiva e inscripciones a capacitaciones.

Hoy en día, estas oficinas han evolucionado de acuerdo con la realidad del mundo de la tecnología y ofrecen sus servicios a través de medios virtuales, conduciendo al interesado a una pasarela de pagos en línea para realizar sus trámites.

En ese orden de ideas, es posible deducir que la DNDA podría adoptar como práctica del mercado el cobro de algunos de los servicios, como estrategia para financiar sus operaciones, con lo que preserva y garantiza el cumplimiento de sus obligaciones como entidad responsable del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas en materia de derecho de autor en Colombia.

Por lo expuesto, la anterior necesidad se suma al hecho de las recientes medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en materia de restricción del Gasto, impuestas a las entidades del sector central que integran la rama ejecutiva, dentro de las cuales se encuentra la DNDA, que obligan a buscar nuevas fuentes de ingresos para apoyar la ejecución de los objetivos misionales.

ANÁLISIS NACIONAL DEL MERCADO

Como ha quedado señalado, dentro de la disciplina jurídica de la propiedad intelectual se destacan dos grandes ramas: la propiedad industrial y el derecho de autor.

En la actualidad, la Superintendencia de Industria y Comercio entidad competente en materia de propiedad industrial en Colombia, mediante resolución No. 73446 del 29 de septiembre de 2015 fijó las tasas de propiedad industrial, asimismo el Instituto Colombiano Agropecuario ICA entidad competente en materia de obtenciones vegetales en Colombia mediante resolución No. 4386 del 30 de diciembre de 2015 fijó entre otras las tasas de variedades vegetales.

En materia de los servicios prestados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, los mismos no tienen costo para los usuarios a la fecha.

Mediante la Ley 2294 del 09 del 19 de mayo de 2023 es aprobado el Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida y en el artículo 169 se crea la Tasa para la recuperación de los costos de los servicios prestados por la DNDA.

Frente al presupuesto del proceso se atendió a la justificación económica establecida para el ajuste del proyecto de inversión que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2018011000531 para la vigencia 2023, el cual fue viabilizado por el Departamento Nacional de Planeación.

ASPECTOS LEGALES

La normatividad que regula la naturaleza y el objeto del Presente Proceso de Contratación, al cual hace parte este estudio del Sector, es la siguiente:

NORMATIVIDAD OBJETO

Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.



Ley 2294 del 09 del 19 de mayo de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", artículo 169.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y ¿Cómo se realiza el monitoreo?
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos, exigir disponibilidad para cumplir con el objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato y/o quien requiere el bien y/o servicio	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso de las actividades que deba cumplir según el contrato.	Incumplimiento de los compromisos adquiridos de asesorar al personal en la elaboración del documento	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Reunión mensual con los funcionarios involucrados en la contratación, y hacer seguimiento a las actividades dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato	Certificados de cumplimiento debidamente suscritos por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Documentos producidos en desarrollo del contrato no se ajustan a las especificaciones	a). Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Seguimiento a la ejecución del objeto por el supervisor para verificar aspectos exigidos en el acápite de obligaciones.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato	Verificación permanente de solicitudes.
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mala calidad del servicio	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Garantizar por parte de la entidad el cumplimiento de la elaboración de los documentos requeridos para el desarrollo reglamentario de la tasa	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Evaluación objetiva y revisión de los documentos producidos en la ejecución del contrato

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se presta el servicio en la fecha.	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	Estipulación de cronograma previamente a la realización del evento	Una vez antes de realización evento
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	No prestar el servicio en las condiciones exigidas a satisfacer	Afectaría la programación que se tiene establecida con anticipación.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	El contratista debe presentar todas las opciones posibles para prestar el servicio lo mejor posible.	Una vez antes de realización evento
9	General	Interno	Ejecución	Jurídicos	No presentación de información e incumplimiento de actividades según el requerimientos	Incumplimiento de los tiempos establecidos en la ejecución o entrega de actividades previamente establecidas en el contrato.	1	5	6	Riesgo alto	Contratante	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo, invitación pública y comunicación de aceptación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Cláusulas contractuales y condiciones del estudio previo e invitación pública	Durante elaboración de los documentos del proceso

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.

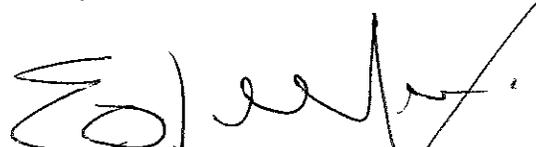
	<ol style="list-style-type: none"> 2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de logística, operación y producción de eventos. 3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar. 4. Asignar y tratar los riesgos: Se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias. 5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.
6.	<p>ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</p>
	<p>El Contratista deberá constituir a favor de LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:</p> <p>CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, identificada con NIT 800.185.929.-2 , a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la DNDA de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA DNDA.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar y amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios recibidos durante la vigencia del contrato, buscando resarcir el detrimento causado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>PARÁGRAFO 1º.- La garantía deberá constituirse y entregarse a LA DNDA para su aprobación, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.</p>
7.	<p>ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</p>

	La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.
8.	REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
	Perfeccionamiento: La suscripción del contrato en la plataforma SECOP II. Ejecución: Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía y la suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato.
9.	MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
	Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato. En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la suscripción del contrato.
10.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
	EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS. La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
11.	PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
	Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, titularidad sobre bienes intangibles asociados a la propiedad industrial o a los derechos de autor, que sean creados por la ejecución del contrato corresponderán a la entidad pública contratante. Así mismo la administración y reserva de los

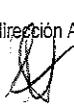
	<p>datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Dirección Nacional de Derecho de Autor con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
12.	INDEMNIDAD.
	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad en la modalidad de contratación directa, para prestar los servicios profesionales descritos anteriormente.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los 06 días del mes de septiembre de 2023.


EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General
Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Reviso: Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional Especializado - Subdirección Administrativa
Reviso: Diana María Rodríguez Rodríguez - Jefe Asesora Jurídica (E)

Bogotá D.C., 01 de agosto de 2023

Doctor:

EDWIN ROBLES CHAPARRO

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

Bogotá D.C.

Correo electrónico: compras@derechodeautor.gov.co

Por medio de la presente nos permitimos presentar COTIZACIÓN DE SERVICIOS, para la asesoría jurídica y representación de sus intereses en los diversos asuntos de orden jurídico-administrativos.

I. IDONEIDAD

- VALORES DE LA OFICINA:

Soy una persona íntegra que ha desarrollado un excelente ejercicio profesional, a través de asesoría y representación judicial y extrajudicial de personas naturales y jurídicas, tanto públicas como privadas; lo que representa una alta experiencia en las áreas del derecho administrativo, laboral, comercial y civil, durante más de DIECIOCHO (18) AÑOS.

Cuento con conocimientos especializados en el campo del derecho administrativo y laboral, y con alta experiencia en asesoría y litigio; con una constante actualización que permite ofrecer una mayor seguridad jurídica en las actividades requeridas por nuestros clientes.

La prudencia y seriedad con la que desarrollamos el servicio ha permitido tener un muy alto porcentaje de éxito, tanto judicial como extrajudicialmente, aplicando los mecanismos alternativos de solución de conflictos; generando una importante ventaja a nuestros clientes.

- PERFIL PROFESIONAL DEL ABOGADO COTIZANTE:

Para el desarrollo de estas actividades es importante presentar el perfil del profesional del derecho que garantiza la idoneidad en la prestación de los servicios profesionales ofertados:

DIEGO FERNANDO JACOME VERGEL, Abogado de la Universidad Católica de Colombia, especialista en Derecho Administrativo y -también- en Derecho Contencioso Administrativo de la Universidad Externado de Colombia, Magister en Derecho con énfasis en Derecho Administrativo de la misma casa de estudio; actualmente está culminando especialización en derecho laboral administrativo.

www.jacomeasociados.com

CELULAR: 320 2730534

En la actualidad se cuenta con más de DIECIOCHO (18) años de experiencia, siendo asesor de distintas entidades públicas y privadas, del orden nacional, local, regional y territorial como asesor jurídico, dentro de los que se destaca ser defensor público por más de SIETE (7) años, asesor jurídico externo de Servicios Postales Nacionales S.A.S y Ministerio del Interior; abogado litigante en derecho público y administrativo desde hace QUINCE (15) años, profesor de diferentes universidades de la región, conferencista, entre otros.

Con dos publicaciones, siendo la última el libro publicado por la editorial Ibáñez en el año 2020 "EL NUCLEO ESENCIAL DEL DERECHO DE PETICION".¹

Así mismo contamos en la oficina con el apoyo de otros profesionales asociados con nivel de maestría en áreas como derecho laboral, derecho público, contratación estatal, y derecho procesal, los cuales podrán apoyar la ejecución contractual en caso de requerirse; perfiles que pueden conocerse a través de nuestra página web: www.jacomeasociados.com/derecho-publico-y-administrativo/

II. COTIZACIÓN SOLICITADA:

- SERVICIO REQUERIDO PARA COTIZAR:

La entidad requiere que le presten servicios profesionales calificados, para lo cual describe como objeto: "Asesoría para el Diseño e implementación del instrumento normativo del sistema de cobro de tasas simple, equitativo y transparente para los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, fortaleciendo la infraestructura tecnológica de la entidad, en el marco del artículo 169 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida."

La amplia trayectoria de más de DIECIOCHO AÑOS en asesoría y representación judicial en materia del derecho ADMINISTRATIVO, en entidades del sector privado y público, perfil que se ha construido con estudios de posgrado con nivel de maestría, nos ha permitido desarrollar un conocimiento y experiencia en la asesoría a entes públicos en la producción de sus instrumentos jurídicos. Esto nos lleva a tener la capacidad para realizar la presente cotización².

- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN Y VALIDEZ DE LA MISMA:

¹ Se puede consultar el perfil en: DIEGO FERNANDO JACOME VERGEL
<https://www.jacomeasociados.com/diego-fernando-jacome-vergel/>

² <https://www.jacomeasociados.com/derecho-publico-y-administrativo/>

La cotización se presenta en la ciudad de Bogotá D.C y se establece como tiempo de validez 60 DÍAS – VIGENCIA 2023

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para efectos del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en lo que le compete a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dentro del Sector Interior al cual corresponde, se le impone:

Disenar e implementar un sistema de cobro de tasas simple, equitativo y transparente para los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor fortaleciendo la infraestructura tecnológica de la entidad.

Conforme al artículo 169 de la ley 2294 de 2023, la Tasa es para efectos de la recuperación de los costos de los servicios prestados por la DNDA.

Por ello, se requiere:

- Estructuración metodológica, la cual compone la definición de los cronogramas de trabajo, recolección de información, definición de los procesos y procedimientos para la operación física y virtual del cobro de la tasa, y la correspondiente expedición de los documentos técnicos de la estructuración.
- Estructuración financiera, la cual implica la identificación de los costos de los servicios prestados, determinación de los ajustes tecnológicos y administrativos requeridos.
- Estructuración legal: proyección de documentos, proyección de instrumentos jurídicos normativos que conlleven a la implementación de la Tasa, y brindar la asesoría y acompañamiento para el trámite de expedición de los respectivos instrumentos normativos ante el Ministerio del Interior, Presidencia de la República y demás instancias requeridas.

- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO:

Para efectos del cumplimiento del futuro contrato, conforme a las especificaciones técnicas previstas, se calcula que el plazo de ejecución debería ser de TRES MESES, sin que el mismo supere el 14 de diciembre de 2023.

- VALOR ESTIMADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para el caso concreto, dada la trascendencia del asunto, las especificaciones técnicas, el nivel de la entidad, los honorarios fijados para la prestación de este tipo de servicios, se cotiza en:

VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	\$32.400.000
----------------------------------	---------------------

IVA	\$7.600.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	40.000.000

III. PROPUESTA ECONÓMICA

Atendiendo los criterios de adecuación y proporcionalidad, se proyecta los siguientes ítems:

ITEM	Descripción	Und.	Cant.	Valor Unitario	Total
1	Profesional en derecho, ciencias políticas o afines, especialista en Derecho Público, o en constitucional, o Administrativo, o afines. Con experiencia profesional en sector público mínima de 5 años	MES	3	\$8.000.000	\$24.000.000
2	Profesional en ciencias administrativas como economista, contador público o finanzas, con experiencia profesional relacionada mínima de 3 años	MES	2	\$4.200.000	\$8.400.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDA IVA					\$32.400.000

La anterior cotización fue realizada con base en la información suministrada y estamos prestos a cualquier aclaración o adición requerida.

Nuestra oficina está dispuesta a servirle en sus asuntos jurídicos y quedamos agradecidos por la confianza ya depositada.

Atentamente,



DIEGO JÁCOME VERGEL
 CC. 5.468.619
 TP 141.910 CS de la J

Bogotá D.C., agosto de 2023.

Señores
Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior.
E. S. D.

Asunto: Cotización de Prestación de Servicios

De acuerdo con su solicitud, tengo el agrado de presentar frente a ustedes oferta por prestación de servicios para la "Asesoría para el Diseño e implementación de instrumentos normativos del sistema de cobro de tasas simple, equitativo y transparente para los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, fortaleciendo la infraestructura tecnológica de la entidad, en el marco del artículo 169 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida"

Quedo a su disposición para aclarar, complementar o acordar cualquier aspecto particular de la presente Cotización.

Cordialmente,



Paul David Solarte López
C.C. 1.032.431.756
T.P. 256.487 del C.S.J.

GESTIÓN

La labor que se pretende realizar sería la “Asesoría para el Diseño e implementación de instrumentos normativos del sistema de cobro de tasas simple, equitativo y transparente para los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, fortaleciendo la infraestructura tecnológica de la entidad, en el marco del artículo 169 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”

El abogado se obliga para con el Cliente a prestar asesoría legal profesional así:

Obligaciones Generales:

1. Mantener informado al Cliente sobre los aspectos relevantes con la asesoría y el proceso administrativo que se surta.
2. Dar estricto cumplimiento a la obligación de confidencialidad en los términos de la presente oferta.
3. Entregar los documentos técnicos de estructuración metodológica, financiera y legal del cobro de la tasa acorde con lo establecido el artículo 169 de la Ley 2294 del 09 del 19 de mayo de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, incluyen los requerimientos antes definidos.
4. Realizar un documento contentivo del o los instrumentos normativos requeridos para la implementación de la tasa.
5. Brindar asesoría y acompañamiento técnico a la DNDA para realizar el trámite para la expedición de los proyectos de instrumentos normativos requeridos ante el Ministerio del Interior, Presidencia de la República y demás instancias requeridas

Obligaciones del Cliente

1. El Cliente se obliga para con el abogado a cumplir las siguientes obligaciones
2. Entregar oportunamente al abogado la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la Oferta, con base en la cual se desarrollará la presente asesoría.
3. El Cliente será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
4. Coordinar con el abogado, con antelación, las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente oferta
5. Asumir los costos generados por el desarrollo de la operación y la ejecución de la presente Oferta, es decir aquellos que no estén incluidos dentro de los honorarios como el costo de viáticos e investigadores en el evento de ser necesarios.

HONORARIOS

El Cliente se obliga como contraprestación a los servicios legales profesionales a pagar al abogado, la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) más IVA.

DESCRIPCIÓN	VALOR
"Asesoría para el Diseño e implementación de instrumentos normativos del sistema de cobro de tasas simple, equitativo y transparente para los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, fortaleciendo la infraestructura tecnológica de la entidad, en el marco del artículo 169 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida."	\$45.000.000
VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	\$45.000.000
IVA	\$8.550.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	\$53.550.000

DURACIÓN

El plazo para la ejecución de la Oferta será de Tres (3) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.

INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN

El abogado actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no se estará sometido a subordinación laboral con el Cliente y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza de la Oferta, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Cliente y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el Cliente y El abogado, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto de la Oferta.

CESIÓN

Se encontrará prohibida la cesión de los derechos, obligaciones y posición contractual derivados de la oferta a un tercero, salvo acuerdo por escrito de las partes y existan circunstancias sobrevinientes.

CONFIDENCIALIDAD

El abogado se obliga a mantener en absoluta reserva y confidencialidad la información que conozca o llegase a conocer en desarrollo y ejecución del objeto de la Cotización o que sea suministrada por el Cliente para estos mismos efectos.

Para estos efectos, no se entiende como información confidencial:

1. Información o documentos que se encuentran en la actualidad en posesión del Asesor no sujetos a algún tipo de reserva o confidencialidad.
2. Información o documentos que a esta fecha o con posterioridad hayan adquirido o adquieran el carácter de información pública por cualquier hecho o circunstancia que no encuentre su causa en un incumplimiento de los términos de la presente comunicación.
3. Igualmente, la confidencialidad podrá ser levantada en caso de ser requerida por ley, reglamentos, autoridades regulatorias y demás órdenes judiciales o gubernamentales.

ACEPTACIÓN

En caso que la presente OFERTA satisfaga su interés, sabremos agradecerle la expedición de la correspondiente orden de servicios o la confirmación por mail en el correo electrónico pauldavidsolarte@gmail.com o la vía que considere pertinente.

En espera de su amable respuesta me suscribo.

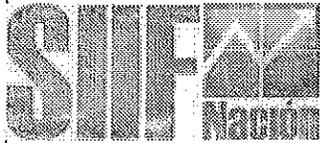
Cordialmente,



Paul David Solarte López

C.C. 1.032.431.756

T.P. 256.487 del Consejo Superior de la Judicatura



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Fecha y Hora Sistema: 5/09/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12323	Fecha Registro:	2023-09-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	40.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	40.000.000,00	Saldo x Comprometer:	40.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	12623	Fecha Registro:	2023-09-05	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DNDA-GESTION GENERAL	C-3706-1000-2-0-3706002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN EN DERECHOS DE AUTOR - FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto: "Prestación de servicios profesionales de asesoría para el Diseño e implementación de instrumentos normativos del sistema de cobro de tasas simple, equitativo y transparente para los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, fortaleciendo la infraestructura tecnológica de la entidad, en el marco del artículo 169 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", de acuerdo con los estudios previos y especificaciones técnicas que se señalan en el anexo técnico, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión que se encuentra detallado en la ficha BPIIN 2018011000531 para la vigencia 2023".

Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

Firma Responsable
EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General D.N.D.A.

242328

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

141910

Tarjeta No.

11/08/2005

Fecha de
Expedicion

29/07/2005

Fecha de
Grado

DIEGO FERNANDO

JACOME VERGEL

5468619

Cedula

CUNDINAMARCA

Consejo Seccional



CATOLICA DE COLOMBIA

Universidad

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

80110508062

JACOME VERGEL
DIEGO FERNANDO

PERTENECE AL EJERCITO DE

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
31-DIC	31-DIC	31-DIC

PROFESION BACHILLER

30 FEB 64

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte o ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

COMANDANTE ZONA

004189

Certificado Bancario

Miércoles, 6 de septiembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JACOME & ASOCIADOS SAS identificado(a) con NIT 901567224, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	29100004681	2022/02/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14826705401



(415)7707212489984(8020) 000001482670540 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 6 7 2 2 4

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

JACOME & ASOCIADOS S.A.S

36. Nombre comercial

JACOME & ASOCIADOS S.A.S.

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Santander

6

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CR 38 48 140 AP 1601 ED PLATINUM

42. Correo electrónico

diego.jacome@jacomeasociados.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 2 1 7 0 6 9 8

45. Teléfono 2

3 1 7 4 0 4 3 1 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

6 9 1 0

2 0 2 2, 0 2, 1 6

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 1 4 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 05 - 06 / 10 : 18: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14826705401



(415)7707212489984(8020) 000001482670540 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 6 7 2 2 4 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	%
73. Fecha	2 0 2 2, 0 2 0 8		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	%
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	%
76. Fecha de registro	2 0 2 2, 0 2 1 8		87. Extranjero privado	%
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 6 1 1 9 9 8			
78. Departamento	6 8			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 2, 0 2 0 8			
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14826705401



(415)7707212489984(8020) 000001482670540 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 6 7 2 2 4 5	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 2 0 8
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3 5 4 6 8 6 1 9	102. DV 1
	104. Primer apellido JACOME	105. Segundo apellido VERGEL	106. Primer nombre DIEGO
	107. Otros nombres FERNANDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	101. Número de identificación 1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 2 0 8
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 1 0 9 1 6 5 4 0 4 6	102. DV 1
	104. Primer apellido GUERRERO	105. Segundo apellido LOBO	106. Primer nombre SILVIA
	107. Otros nombres LORENA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
4	98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14826705401



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 6 7 2 2 4 5	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades jurídicas	169 1 0
162. Nombre del establecimiento JACOME & ASOCIADOS S.A.S		
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1	
165. Dirección CR 38 48 140 AP 1601 ED PLATINUM		
166. Número de matrícula mercantil 6 1 1 9 9 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 2 1 8	
168. Teléfono 3 0 0 2 1 7 0 6 9 8	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 5468619
NOMBRES Y APELLIDOS	Jacome Vergel,Diego Fernando
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Voluntario Al Sistema De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/06/2023
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Jacome Vergel,Diego Fernando, a los 06 días del mes de septiembre del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

DIEGO FERNANDO JACOME VERGEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía **5.468.619**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 7 de Septiembre del 2023.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de septiembre de 2023, a las 11:21:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5468619
Código de Verificación	5468619230906112152

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación:

Cédula de ci ▼

Número
Identificación:

5468619

¿ Cuanto es 6 + 2 ?

MEDELLIN

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) DIEGO FERNANDO JACOME VERGEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 5468619.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, septiembre 06, 2023 - Hora de consulta: 14:29:45

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho t

[Privacidad](#) - [Términos](#)

OTRAS ENTIDADES



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA



FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN



Colombia Compra Eficiente



GOBIERNO
DIGITAL

Procuraduría General de la Nación



Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750

Línea gratuita: +57 01 8000 940 808

Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos: [Sede Electrónica](#)

Correo de notificaciones judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

[Twitter](#)

[Instagram](#)

[Facebook](#)

[Mapa del sitio](#)

[Políticas de protección de datos](#)



GOV.CO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:35:35 PM horas del 06/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **5468619**

Apellidos y Nombres: **JACOME VERGEL DIEGO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/09/2023 02:37:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **5468619** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **72253833** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1531766

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **DIEGO FERNANDO JACOME VERGEL**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 5468619.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	141910	11/08/2005	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **6 días** del mes de **septiembre** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS

Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



ANEXO No. 1

Que bajo la gravedad de juramento afirmo que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, que el proponente no se encuentra incurso en las inhabilidades para celebrar contratos con el Estado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7º y 52 de la citada ley, de los efectos legales consagrados en el artículo 44 núm. 1º de la misma norma y que el proponente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Lo anterior se entiende prestado con la firma del presente documento.

La presente certificación se expide el día ocho (08) del mes de septiembre de 2023, con destino a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.



DIEGO JÁCOME VERGEL
Representante Legal
JACOME&ASOCIADOS SAS
NIT 901.567.224-5

Anexo No. 3.

Bucaramanga, 08 de septiembre de 2023

Señores
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, JACOME & ASOCIADOS S.A.S. Identificada con NIT. No. 901567224-5, representada legalmente por DIEGO FERNANDO JACOME VERGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.619 expedida en Ocaña, con el propósito de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del párrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, informo que:

“He contratado o vinculado más de dos trabajadores asociados a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos”. (Parágrafo 2 art.383 E.T.)

SI () NO ()

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica me comprometo a informar.

Cordialmente,



DIEGO JÁCOME VERGEL
Representante Legal
JACOME&ASOCIADOS SAS
NIT 901.567.224-5

Anexo 3.1

DECLARACIÓN JURAMENTADA AÑO 2021

Yo, JACOME & ASOCIADOS S.A.S. Identificada con NIT. No. 901567224-5, representada legalmente por DIEGO FERNANDO JACOME VERGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.619 expedida en Ocaña, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga dirección Carrera 29 # 45 - 94 Oficina 301 Edificio Centro Empresarial Atlas Bucaramanga Santander, para efectos de obtener la deducción por dependientes a que se refiere el Parágrafo 2 del Art. 387 del E.T y el Art 388 del ET, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, de manera libre, espontánea y **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, manifiesto que las siguientes personas, en la actualidad, dependen de mis ingresos:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. DOC DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AAAA	PARENTES CO	CALIDAD DE DEPENDENCIA**
Ana Sofía Jacome Guerrero.	1.092.736.842	08/10/2011	Hija	Dependiente
Silvia Fernanda Jacome Guerrero.	1.092.738.870	08/04/2014	Hija	Dependiente

** Marque: Para

1. Hijos menores de 18 años que dependen económicamente.
2. Hijos con edad entre 18 y 23 años a los cuales financio su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente
3. Hijos mayores de 23 años que se encuentran en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal (Anexar certificación medica).
4. Cónyuge o compañero permanente que se encuentra en situación de dependencia por ausencia de ingresos ó ingresos anuales menores a 260 UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal (Anexar certificación medica).
5. Padres y/o hermanos que se encuentren en situación de dependencia, por ausencia de ingresos ó ingresos anuales menores a 260 UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal (Anexar certificación medica).

Manifiesto igualmente, que conozco las limitaciones contempladas con respecto a la deducción por dependientes solicitada: 1. El 10% de los ingresos laborales mensuales provenientes de mi relación laboral, no puede exceder de 32 UVT mensuales– 2. Esta deducción no puede ser solicitada por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente. – 3. La suma del total de las deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables

La anterior información procede para optar al beneficio de la deducción por DEPENDIENTES establecido en las normas tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el Art 7 del Decreto 19 de 2012 (prohibición de declaraciones extra-juicio), con destino a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para que surta los efectos legales.



DIEGO JÁCOME VERGEL
Representante Legal
JACOME&ASOCIADOS SAS
NIT 901.567.224-5

ANEXO No. 5

Bogotá, D.C.

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
Ciudad

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

No conozco, ni he sido notificado de ningún embargo por alimentos, y en caso de que las tuviere, cumpliré con mis obligaciones de familia., para lo que autorizo expresamente que me sean efectuados los descuentos pertinentes para cancelar dichas obligaciones.

Lo anterior para dar cumplimiento al requisito establecido en el Artículo 6º. De la Ley Trescientos once (311) del 12 de agosto de 1996.

Dada el (08) del mes de septiembre de 2023

.



NOMBRE: DIEGO FERNANDO JACOME VEGEL
C.C. No. 5.468.619 de Ocaña.

Bucaramanga, 6 de septiembre de 2023

CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES DANDO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, DIEGO FERNANDO JACOME VERGEL, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.468.619 expedida en Ocaña, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, de la Sociedad **JACOME Y ASOCIADOS SAS** Identificada con Nit. N° 901.567.224-5, manifiesto bajo la gravedad del juramento que como contribuyente he cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos correspondientes a salarios y prestaciones sociales e igualmente ha realizado los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes.

Por lo que declaro que la sociedad, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

La presente Certificación se firma a los seis (06) días del mes de septiembre (09) del año dos mil veintitrés (2023)



DIEGO FERNANDO JACOME VERGEL
Cedula de Ciudadanía: 5.468.619 de Ocaña
En calidad de: Representante Legal

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2023.

Señores:

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Bogotá D.C.

A través de este documento me permito presentar propuesta de servicios para suscribir contrato con la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, con el objeto: ***“Prestación de servicios profesionales de asesoría para el Diseño e implementación de instrumentos normativos del sistema de cobro de tasas simple, equitativo y transparente para los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, fortaleciendo la infraestructura tecnológica de la entidad, en el marco del artículo 169 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”, de acuerdo con los estudios previos y especificaciones técnicas que se señalan en el anexo técnico, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2018011000531 para la vigencia 2023”*** en los siguientes términos:

OFERTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOMBRES	JACOME & ASOCIADOS S.A.S
APELLIDOS	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT. No. 901567224-5,
PROFESION O NIVEL EDUCATIVO	ABOGADO.
Dirección	Carrera 29 # 45 - 94 Oficina 301 Edificio Centro Empresarial Atlas.
Ciudad	Bucaramanga Santander
Teléfono	3002170698
Celular	3202730534
Correo Electrónico	Diego.jacome@jacomeasociados.com

Con ocasión de la presente propuesta de servicios y para la eventual celebración del contrato, declaro.

1. Que me encuentro debidamente facultada para presentar esta propuesta de servicios.
2. Que, en el evento de suscribir el contrato, lo ejecutare con total autonomía e independencia técnica, operativa, financiera, y administrativa, en consecuencia, no existirá ni se creará relación laboral alguna con la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.**
3. Que, la presente propuesta de prestación de servicios tiene un valor de **\$40.000.0000** IVA y demás impuestos de ley incluidos.
4. Que el plazo de ejecución de la propuesta presentada será por dos (2) meses.
5. Que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia.
6. Que autorizo comunicaciones y notificaciones a través de los datos suministrados en el presente documento.

Atentamente,


DIEGO JÁCOME VERGEL
Representante Legal
JACOME&ASOCIADOS SAS
NIT 901.567.224-5



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Jacome		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Vergel		NOMBRES Diego Fernando		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 5468619			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 80110508062		D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <input type="text" value="05"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="1980"/> PAÍS <input type="text" value="COLOMBIA"/> DEPTO <input type="text" value="BOGOTÁ. D.C."/> MUNICIPIO <input type="text" value="BOGOTÁ. D.C."/>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 38 48 140 APARTAMENTO 1601 EDIFICIO PLATINUM PAÍS <input type="text" value="COLOMBIA"/> DEPTO <input type="text" value="SANTANDER"/> MUNICIPIO <input type="text" value="BUCARAMANGA"/> TELÉFONO <input type="text" value="00000"/> EMAIL <input type="text" value="difejave@gmail.com"/>			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	02	2007	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	04	2013	
POSTGRADO	4		X	MAESTRIA EN DERECHO	12	2016	141910
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN DERECHO	05	2019	141.910
PREGRADO	10	X		DERECHO	07	2005	141910

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE OCAÑA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO OCAÑA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5636300			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	15	Mes	01	Año	2004	Día	04	Mes	11	Año	2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSPECTOR DE POLICIA 3ª A 6ª CATEGORIA			DEPENDENCIA AREA DE INSPECCION DE POLICIA					DIRECCIÓN Carrera 12 # 10 - 42						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3147300			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	27	Mes	01	Año	2006	Día	22	Mes	01	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO OCAÑA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	23	Mes	01	Año	2008	Día	31	Mes	12	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA JURIDICA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO OCAÑA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	24	Mes	06	Año	2008	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA ABOGADO					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO OCAÑA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	12	Mes	02	Año	2009	Día	14	Mes	04
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA JURIDICA					DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO OCAÑA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	30	Mes	04	Año	2009	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA JURIDICA					DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO OCAÑA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	02	Mes	01	Año	2010	Día	15	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA JURIDICA					DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO OCAÑA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	03	Año	2011	Día	31	Mes	05
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA JURIDICA					DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO OCAÑA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	24	Mes	06	Año	2011	Día	23	Mes	10
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA JURIDICA					DIRECCIÓN Sin dirección				

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA NUESTRA SEÑORA DE TORCOROMA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO OCAÑA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5636333			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	12	Año	2011	Día	19	Mes	01	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ABOGADO ASESOR JURIDICO					DIRECCIÓN CARRERA 14 11 81						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3147300			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	12	Año	2011	Día	31	Mes	05	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DIRECCION NACIONAL DE DEFENSOR					DIRECCIÓN CALLE 55N 10 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO OCAÑA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3147300			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	06	Año	2013	Día	31	Mes	05	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DIRECCIONNACIONALDEFENSORIAPUB					DIRECCIÓN CALLE 55N 10 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO OCAÑA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3147300			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	06	Año	2014	Día	30	Mes	09	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DIRECCION NACIONAL DE DEFENSOR					DIRECCIÓN CALLE 55 10 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO OCAÑA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3147300			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	10	Año	2014	Día	30	Mes	09	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DIRECCION NACIONAL DEF PUBLICA					DIRECCIÓN CALLE 55 10 32						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL DE ABREGO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO ÁBREGO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 75642156			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	10	Año	2014	Día	31	Mes	10	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA GERENCIA					DIRECCIÓN CALLE 19 3 02						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO OCAÑA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3147300			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	10	Año	2015	Día	15	Mes	10	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DIRECCION NAL DE DEF PUBLICA					DIRECCIÓN CALLE 55 10 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ESE NORORIENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO ÁBREGO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5642156			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2016	Día	29	Mes	02	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CLLE 20 CRA 3A B SANTA BARBARA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ESE NOROCCIDENTAL ABREGO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO ÁBREGO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	03	Año	2016	Día	30	Mes	06	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CLLE 20 CRA 3A B SANTA BARBARA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ESE NOROCCIDENTAL ABREGO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO OCAÑA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	07	Año	2016	Día	31	Mes	08	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN clle 20 cll 3A SANTA BARBARA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE NOROCCIDENTAL ABREGO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO ÁBREGO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	09	Año	2016	Día	30	Mes	09
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CLLE 20 CLLE 3A B SANTA BARBARA				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO OCAÑA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	26	Mes	10	Año	2016	Día	14	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DIRECCION NAL DE DEF PUBLICA					DIRECCIÓN CALLE 55 10 32				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO OCAÑA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	16	Mes	12	Año	2016	Día	31	Mes	03
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 14 11 56				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE REHABILITACION DE NORTE DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5745454			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	10	Mes	03	Año	2017	Día	10	Mes	04
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA JURIDICA					DIRECCIÓN Calle 6BN # 12E-109 Los Acacios				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO OCAÑA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	04	Año	2017	Día	31	Mes	03
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE DEFENSORIA PUBLICA					DIRECCIÓN CARRERA 14 11 56				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CENTRO DE REHABILITACION DE NORTE DE SANTANDER				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA				
<i>DEPARTAMENTO</i> NORTE DE SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> OCAÑA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>				
<i>TELÉFONOS</i> 5745454			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>				
			<i>Día</i>	17	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2017	<i>Día</i>	17	<i>Mes</i>	05
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> ARERA JURIDICA					<i>DIRECCIÓN</i> Calle 6BN # 12E-109 Los Acacios				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA				
<i>DEPARTAMENTO</i> BOGOTÁ. D.C.			<i>MUNICIPIO</i> BOGOTÁ. D.C.					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>				
<i>TELÉFONOS</i> 4722000			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>				
			<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	29	<i>Mes</i>	06
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> ABOGADO ASESOR JURIDICO					<i>DIRECCIÓN</i> DIAGONAL 25G 95A 55				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA				
<i>DEPARTAMENTO</i> BOGOTÁ. D.C.			<i>MUNICIPIO</i> BOGOTÁ. D.C.					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>				
<i>TELÉFONOS</i> 4722000			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>				
			<i>Día</i>	03	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	17	<i>Mes</i>	01
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> ACTIVIDADES JURIDICAS					<i>DIRECCIÓN</i> DIAGONAL 25G 95A 55				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> DEFENSORIA DEL PUEBLO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA				
<i>DEPARTAMENTO</i> NORTE DE SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> OCAÑA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>				
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>				
			<i>Día</i>	17	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> SISTEMA NACIONAL DEFENSORIA PUBLICA					<i>DIRECCIÓN</i> CARRERA 14 11 56				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA				
<i>DEPARTAMENTO</i> BOGOTÁ. D.C.			<i>MUNICIPIO</i> BOGOTÁ. D.C.					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>				
<i>TELÉFONOS</i> 4722000			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>				
			<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	11	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	17	<i>Mes</i>	01
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i>					<i>DIRECCIÓN</i> DIAGONAL 25G 95A 55				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4722000			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	30	Mes	01	Año	2019	Día	29	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ABOGADO ASESOR JURIDICO					DIRECCIÓN DIAGONAL 25G 95A 55						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD TRANSPORTES VILLETAX S.A				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO FACATATIVÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	15	Mes	07	Año	2019	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ABOGADO EXTERNO					DIRECCIÓN CARRERA 3N 9 35 piso 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION ECLESIAL Y EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE ?CAMBIO Y ESPERANZA?				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3204577911			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	17	Mes	06	Año	2020	Día	30	Mes	11	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 18 4 87 barrio La Cabrera						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION ECLESIAL Y EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE ?CAMBIO Y ESPERANZA?				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3204577911			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	04	Año	2021	Día	30	Mes	05	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 18 4 87 barrio La Cabrera						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO FUSAGASUGÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8281483			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	02	Año	2022	Día	16	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN DIAGONAL 18 20 29 FUSAGASUGA						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	01	Mes	07	Año	2022	Día	31	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01			DEPENDENCIA APOYO A LA SECRETARIA GENERAL				DIRECCIÓN CALLE 12B 8 46				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	19	Mes	01	Año	2023	Día	17	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01			DEPENDENCIA APOYO A LA SECRETARIA GENERAL				DIRECCIÓN CALLE 12B 8 46				

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA - UNAB				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	17	Mes:	09	Año:	2020	Día:	21	Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO NO APLICA			NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO				DIRECCIÓN AVENIDA 42 - 48 11				
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AUTONOMA DEL CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO OCAÑA				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	02	Mes:	08	Año:	2010	Día:	30	Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS			NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO				DIRECCIÓN CALLE 90 - 46 112 BARRANQUILLA				
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO OCAÑA				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	16	Mes:	02	Año:	2009	Día:	23	Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS			NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO				DIRECCIÓN				

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	15	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	14	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	18	5

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.468.619**

JACOME VERGEL

APELLIDOS **DIEGO FERNANDO**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1980**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-NOV-1998 OCAÑA

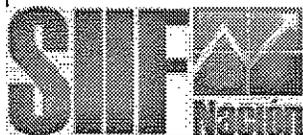
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00002401-M-0005468619-20080328 0000062602A 1 1530005594

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgonzalt
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE
Fecha y Hora Sistema: 11/09/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 12323 de fecha 2023-09-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Table with 4 columns: Número, Fecha Registro, Unidad / Subunidad Ejecutora, Valor Inicial, Valor Actual, Tasa de Cambio, Saldo x Obligar.

TERCERO ORIGINAL

Table with 4 columns: Identificación: NIT, Razón Social, Medio de Pago, Abono en cuenta.

CUENTA BANCARIA

Table with 4 columns: Número, Banco, Tipo, Estado.

ORDENADOR DEL GASTO

Table with 4 columns: Identificación, Nombre, Cargo.

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Table with 12 columns: Identificación, Fecha de Registro, Genera Viáticos, No, Num. Solicitud de Comisión, Número, Tipo, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, Fecha.

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

Table with 10 columns: DEPENDENCIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACIÓN, VALOR INICIAL, VALOR OPERACIÓN, VALOR ACTUAL, SALDO X OBLIGAR.

Objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría para el Diseño e implementación de instrumentos normativos del sistema de cobro de tasas simple, equitativo y transparente para los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor...

PLAN DE PAGOS

Table with 6 columns: DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC, POSICION DEL CATALOGO DE PAC, FECHA, VALOR A PAGAR, SALDO POR OBLIGAR, LINEA DE PAGO.

Firma quien realizó
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

Firma Responsable
EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General D.N.D.A.

CLAUSULADO ESPECIFICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá, D.C. Tel. (601) 786 8220 Ext. 1121
CORREO ELECTRÓNICO	compras@derechodeautor.gov.co
NIT	800.185.929-2
ORDENADOR DEL GASTO	EDWIN ROBLES CHAPARRO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 91.297.696 de Bucaramanga.
CARGO	Director General
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento 222 del 14 de febrero de 2022 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta de fecha 17 de febrero de 2022.
CONTRATISTA	JACOME & ASOCIADOS S.A.S NIT.901567224. T.P. 123894-D2 Carrera 29 No. 45-94 oficina 301. Teléfono: 30405401805 Correo electrónico: diego.jacome@jacomeasociados.com Representante Legal: DIEGO FERNANDO JACOME VERGEL C.C. 5.468.619 de Ocaña
1. OBJETO	Prestación de servicios profesionales de asesoría para el diseño e implementación de instrumentos normativos del sistema de cobro de tasas simple, equitativo y transparente para los servicios que presta la Dirección Nacional de Derecho de Autor, fortaleciendo la infraestructura tecnológica de la entidad, en el marco del artículo 169 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”, de acuerdo con los estudios previos y especificaciones técnicas que se señalan en el anexo técnico, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2018011000531 para la vigencia 2023.
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <p>Las obligaciones especiales de ejecución del contrato deberán cumplirse bajo los siguientes lineamientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> El contratista deberá realizar el procesamiento y análisis correspondiente de la información que le permita adelantar la siguiente actividad: <i>“Formulación y Elaboración documento contentivo del instrumento normativo del sistema de cobro de tasas simple, equitativo y transparente para los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, fortaleciendo la infraestructura tecnológica de la entidad, en el marco del artículo 169 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida para la implementación”</i>, Analizar los servicios que presta la entidad, la tasa de cobro y la elaboración del correspondiente Manual Tarifario mediante el cual se establezca la clase y el monto de las tarifas que se van a cobrar por los servicios que presta la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Cumplir con las siguientes actividades sin limitarse a ellas, para lograr el objetivo de la presente contratación:



	<p style="text-align: center;">Actividades para desarrollar por parte del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la vigencia 2023, segundo semestre la DNDA requiere consultar y definir la estructuración metodológica, financiera y legal del cobro de la tasa acorde con los lineamientos establecidos en el PND, artículo 169, del Ministerio de Hacienda, DNP y Ministerio del Interior, entre otros. • Consolidar los documentos técnicos e instrumentos normativos necesarios para la implementación de la tasa, y realizar el trámite para la expedición de los instrumentos normativos requeridos. • Definir criterios para realizar los ajustes tecnológicos y administrativos requeridos en la implementación. • Identificar los procesos y procedimientos para la operación física y virtual del cobro de la tasa, ejemplo una pasarela de pagos, mecanismos de control fiscal y reportes a los entes pertinentes, entre otros. • Identificar y definir instrumentos para realizar el seguimiento, reportes y ajustes necesarios que permitan la operación en línea. <p>d. El contratista deberá entregar: como resultados esperados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de documentos técnicos de estructuración metodológica, financiera y legal del cobro de la tasa acorde con lo establecido el artículo 169 de la Ley 2294 del 09 del 19 de mayo de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", debidamente construido con la participación de los funcionarios de la DNDA. • Proyecto de documento contentivo de los instrumentos normativos requeridos para la implementación de la tasa, debidamente construido con la participación de los funcionarios de la DNDA. • Brindar asesoría y acompañamiento técnico a la DNDA para realizar el trámite para la expedición de los proyectos de instrumentos normativos requeridos ante el Ministerio del Interior, Presidencia de la República y demás instancias requeridas. <p>2. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas inherentes que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la naturaleza y ejecución del objeto contractual.</p>
<p>3. OBLIGACIONES DE LA DNDA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 4. Tramitar los pagos en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

10

	<p>NOTA: La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.</p>
<p>4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p>	<p>El plazo máximo de ejecución del presente contrato será dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de la previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p>Nota: En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente a las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista.</p>
<p>5. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El contrato que se derive del presente proceso se celebrará por el valor total CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00) incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12323 del 05 de septiembre de 2023 expedido por el Director General de la DNDA.</p>
<p>6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</p>	<p>La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un primer (1) pago con el primer informe de avance que contenga la proyección del cobro de la tasa conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato, por la suma de VEINTE MILLONES PESOS M/CTE (\$20.000.000). b) Un segundo pago (02), por valor de VEINTE MILLONES PESOS M/CTE (\$20.000.000), con el segundo informe de ejecución en el cual se refleje la construcción de los documentos técnicos de estructuración metodológica, financiera y legal del cobro de la tasa, acorde con lo establecido el artículo 169 de la Ley 2294 del 09 del 19 de mayo de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida. <p>El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.</p> <p>Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 "ejecución del contrato" en la sección de Plan de pagos.</p> <p>Nota: El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p>7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.</p>

ax

	<p>El lugar de ejecución del contrato será en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C y en los lugares donde tenga que desplazarse el contratista para cumplir con la ejecución del contrato</p>
<p>8. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.</p>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el Asesor de Planeación de la Dirección” de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.</p> <p>El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p>
<p>9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</p>	<p>El Contratista deberá constituir a favor de LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:</p> <p>CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, identificada con NIT 800.185.929.-2 , a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la DNDA de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA DNDA.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar y amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios recibidos durante la vigencia del contrato, buscando resarcir el detrimento causado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>PARÁGRAFO 1º.- La garantía deberá constituirse y entregarse a LA DNDA para su aprobación, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la</p>

67

	<p>garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.</p>
<p>10. MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la suscripción del contrato.</p>
<p>11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS. La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
<p>12. PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</p>	<p>Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, titularidad sobre bienes intangibles asociados a la propiedad industrial o a los derechos de autor, que sean creados por la ejecución del contrato corresponderán a la entidad pública contratante. Así mismo la administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p>

10/1

	<p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Dirección Nacional de Derecho de Autor con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
13. INDEMNIDAD.	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>

22

Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2023

Doctor
JORGE ELIÉCER BARBOSA SOLANO
Asesor de Planeación 1020 - 06
Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del contrato relacionado a continuación:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-029-2023	JACOME & ASOCIADOS SAS NIT: 901.567.224-5	<u>"Prestación de servicios profesionales de asesoría para el Diseño e implementación de instrumentos normativos del sistema de cobro de tasas simple, equitativo y transparente para los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, fortaleciendo la infraestructura tecnológica de la entidad, en el marco del artículo 169 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", de acuerdo con los estudios previos y especificaciones técnicas que se señalan en el anexo técnico, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2018011000531 para la vigencia 2023".</u>

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación y demás documentos concordantes respecto de los asuntos referidos a la ejecución y la etapa post - contractuales.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la

respectiva "ACTA DE ENTREGA", con el fin de estudiar una nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al Grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y realizar los trámites necesarios y solicitados para la realización de este, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

Una vez finalice el contrato cuya supervisión le corresponda, de ser el caso, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

Cordialmente,

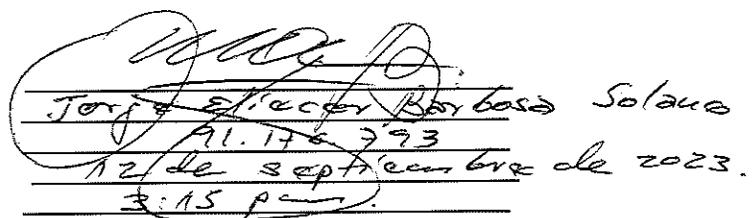


EDWIN ROBLES CHAPARRO

Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNICADO

Firma:
Nombres y apellidos
C.C. No
Fecha
Hora



Jorge Efraim Barbosa Solano
C.C. No. 91.176.393
12 de septiembre de 2023.
3:15 pm